

2/5

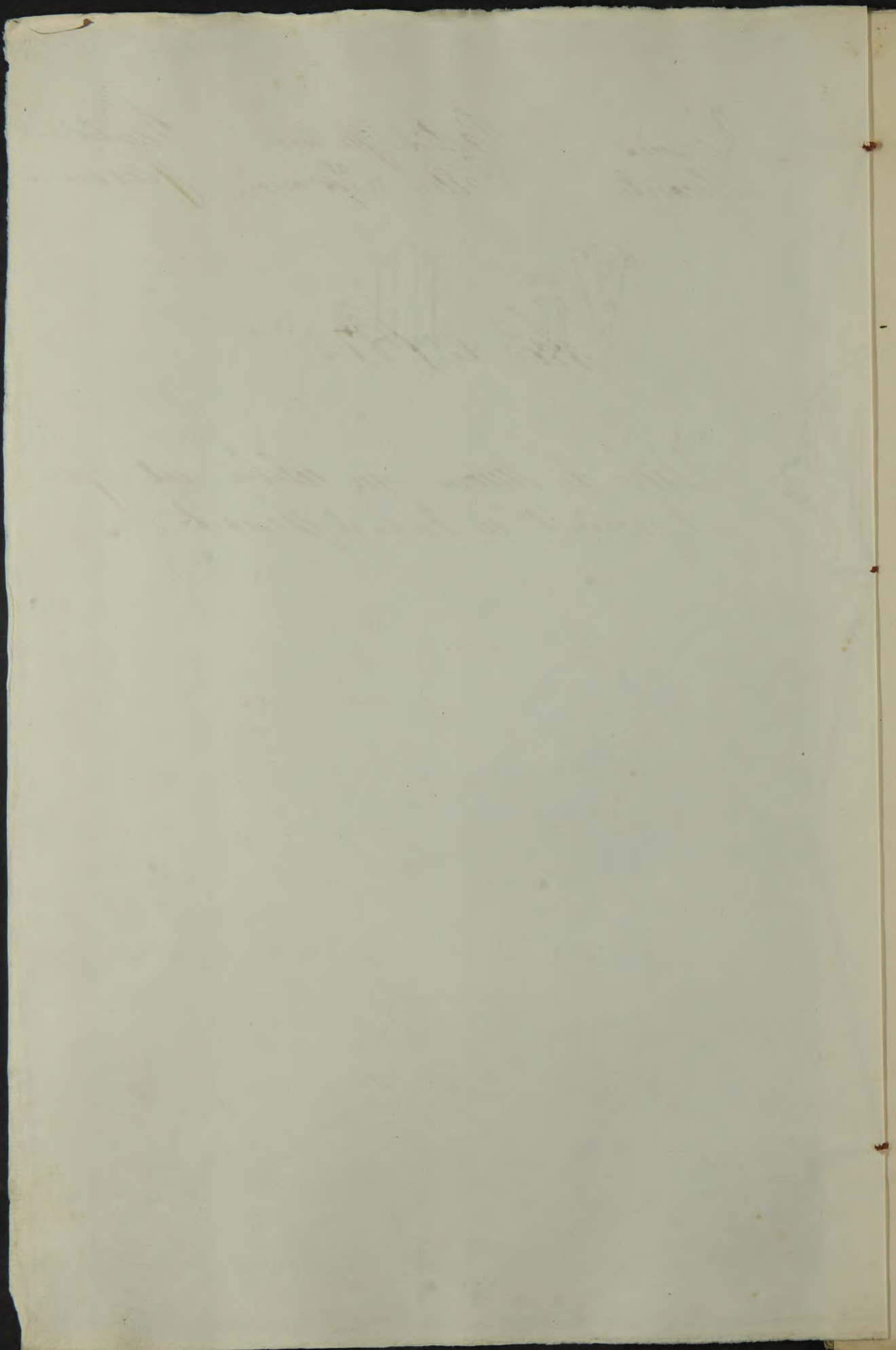
Provincia  
Alacant

Partido Judicial  
Calleja de Guzmán,

Pueblo.  
Jumilla

Año de 1878

Libro de cuentas que celebra este Ayuntamiento en todo el presente.





1783  
Haber. Suo Prudent, a le provincia;  
I su teniendo otra una que acorda  
se levanta le union, no fiered nin  
guun de le Corporacion, lo sean  
le Mastra, de que yo el Gubernador,  
certifico

Maria Teresa Pily Juan Baut. Utrera

Acta ordinario El Jueves a seis de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y seis se  
reunido en la Sala Capitular los señores  
que componen el Ayuntamiento bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde don  
Vicente Pascual y Pascual, por dicho  
Sr. se daban abierta le union, y  
leide que fue le anterior acta que  
aprobada. Y en quida se permiten a  
trata le dia que han de cultivar  
sierra ordinario, y intrado, acorda  
con todos le derechos de cada  
suena y le extraordinario que  
sean necesario, igualmente acorda  
da cumplimiento a los decretos ofi-  
ciales de sus correspondencia de le se-  
ñora anterior, I su teniendo otra  
una que acorda se levanta le union  
no fiered nin guun por un cable, de

Johi P.<sup>o</sup>

que yo el Sertano, certifico

Juan Mont. P. Urtasa

Diligencia Certifico: Que en este dia no se lee por  
de orden mio ordinario por un libro  
mundo referido unanimes a Corrijales.  
Y para que conste lo voto por lo presente  
que firmo en Zamora a tres de Mayo  
de mil ochocientos setenta y ocho

Juan Mont. P. Urtasa

Acta de reconocimiento Que el pueblo de Zamora  
de pedris titular a cargo de Mayo de mil ochocientos  
setenta y ocho, reunido  
en la Sala Capitular lo tiene  
que corresponde el Ayuntamiento  
mundo, Mayo de Mayo al ma-  
que se exponen, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Dn. Juan  
Mont. P. Urtasa, y Manant,  
por este dia se declaro abierta  
laesion fide que fue la  
anterior acta quedo aprobada. Y luego  
por el Sr. Dn. Urtasa se manifesto, que  
el objeto de la reunion solo era para

Huete. Juan Pineda, a le pprovincia;  
I no temiendo otra cosa que acordar  
se levante la union, no firmes nin  
guun de la Corporacion, lo hean  
le Maestra, de que yo el Guberno,  
certifico

Maria Teresa Pilo Juan Baut. Uteve

Acta ordinario El Jefe de la Provincia a sus de Juan  
de mil momentos atento, por lo se  
verido, se le Dale capitular los Jueves  
que corresponden al Ayuntamiento bajo  
la providencia del Sr. Alcaide don  
Vicente Pascual, Pascual, por dicho  
Sr. se daban abierta la union, y  
leide que fue la anterior acta que  
aprobada. Quequida se permiten a  
trata los dia que han de celebras  
seios ordinarios, ynterados, acordar  
con todos los Domingos de cada  
semana y los extraordinarios que  
sean necesarios, igualmente acordar  
de cumplimiento a los Proctos ofi-  
ciales de las correspondencias de la se-  
mana anterior, I no temiendo otra  
cosa que acordar se levante la union  
no firmes ningunas por un cable, de

Johi P.<sup>o</sup>

que yo el Sertano, certifico

Juan Mont. P. Titore

Diligencia Certifico: Que en este dia no se lee por  
de orden de mi ordenario por un libro  
numeral refrendado de unos de Corregidores.  
Y para que conste lo voto por lo presente  
que firmo en Zamora a tres de Mayo  
de mil ochocientos setenta y ocho

Juan Mont. P. Titore

Acta de reconocimiento Que el pueblo de Zamora  
de pedris titula a tres de Mayo de mil ochocientos  
setenta y ocho, reunido  
en la Sala Capitular lo tiene  
que corresponde el Ayuntamiento,  
reunido, Mayo de mil ochocientos  
que se acuerda, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Dn. Juan  
Mont. P. Titore, y Manant,  
por este dia se declaro abierta  
laesion slide que fue la  
anterior acta quedo aprobada. Y luego  
por el Sr. Dn. Titore se manifesto, que  
el objeto de la reunion solo era para

Usa el Memorial de Pedro ti-  
tula, para la amission de los po-  
los referidos de esta localidad, y  
entendido de los Señores, de lo expuesto  
por el Sr. Presidente, y considerando  
la suma necesidad de dicho ser-  
vicio, y de que se trata con  
largo rato sobre el particular  
por unanimidad han acordado  
verdad, Pedro titula, con el  
haber de treinta mil pesos, con  
ciento setenta y cinco reales cada año a Don Juan  
Perez y Pantoja, Vniuersidad en  
Chalchicomula, mandando que por  
el Contador de la Caperacion  
se le ayude la ordenada, que se  
remite a dicho funcionario; Fues  
teniendo otra cosa que acordar a la  
Vniuersidad le unon no firmo nin-  
guno por no saber, de que yo el Sen-  
tado, certifico

Juan Pantoja Pantoja

Acta de la obra de unio. En el pueblo de  
toda la unio. que se }  
presento el punto }  
Don Juan Pantoja }  
Unio. a unio. sit  
de unio de mil ochos  
Unio. setenta y ocho;  
Unio. en la Sala Capitular





Quoi, us fuisse unquam à la  
Exposition, per us salu, & que go  
et Pontani, certifico

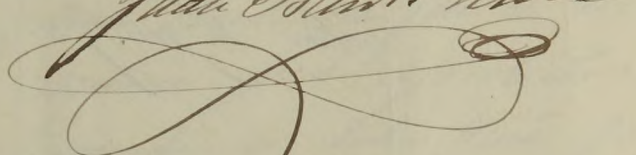
En tout le S. P. de l'Exposition.  
que us firmam

Juan Sant. P. P. P.


Acto 9 En presencia a San de Jesus de  
vicio obsequio, utuntur, se  
videtur in la Sala Capitula los  
Sanos, que conyocaron el Ayuntamiento  
vicio, bajo la presidencia del Sr.  
Mateo don Vicente Marañon, y para  
ut, per uti sum ut dicitur abito  
la Union, leide que fue le anterior  
ado quod approbada. Quequide  
dicitur Sr. Mateo manifestò a le  
Exposition per uti dia a lebia de  
efectua el sorteo de los noyes de  
le punto quinto, multando  
ut dicitur milia de ut abito  
vicio del punto and per us  
lezas a le vad marcada per  
le viciola de Juan Sant  
escriuio de la Gobernacion, pero  
alguna, acordaron a vicio, lo  
municacion, al Sr. Gobernador

John D.  


Voilà de la province, manifestant de  
que en el punto con un a la  
incluid uno a los en el punto  
quinta. Igualment acordaron de  
multiplicando a la Política oficial y  
de un correspondiente de la misma  
I no fuese otra que en un  
de los le un, no fuese un  
por no saber, de que certificar

Juan Baut. Utrera  


Ata 3 Certifico que en este día me he  
dado cuenta de un expediente que se ha  
en un mundo referente a un  
jale. Espero que será por la  
punto que fuese en un  
de un de un de un de un  
de un,

Juan Baut. Utrera  


Ata 3 En un punto de un  
de un de un de un de un

do en la Sala Capitular los señores  
que componen el Ayuntamiento, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde don Juan  
de Alarcón, Alarcón, por este Sr. D.  
se declaró abierta la Unión, lida que  
por la anterior auto queda aprobada.  
Seguida por el infrascripto Sertorio  
se leyeron los Colegios oficiales, de una  
comunicación de la Sumaria anterior  
y celebrada por unanimidad han acor-  
dado se cumplimenten, y no teniendo  
otra cosa que acordar se levantó la  
Unión en forma siguiente por sus  
cabos, de que yo el Sertorio, testifico

Juan Baut. Sertorio

Vilij<sup>o</sup> } Testifico. Que en este día no se ha  
pedido celebrar Unión ordinaria por  
no haberse reunido suficiente número  
de Colegiales. Y por lo tanto lo noto  
por lo pronto que firmen en Juncos  
a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos  
ciento veinte y ocho,

Juan Baut. Sertorio

Acto 5º

Acta de aprobacion del  
proyecto del Presupuesto mun-  
icipal ordinario para el  
año economico de 1878 a 1879.

- C. S. del Ayuntamiento
- Don Vicente Pascual Pascual
- " Juan Pascual Pascual
- " Joaquin Pascual Vidal
- " Vicente Pascual Puente
- " Juan Pascual o Joaquin
- " Vicente Pascual Luna,

En el pueblo de Zamora  
a tres de Mayo de mil  
ochocientos setenta y ocho, reun-  
idos en la Sala Capitular los  
Señores que componen el Ayun-  
tamiento, mayores señores al  
mayor se acordó, legó la  
presidencia del Sr. Don  
Vicente Pascual Pascual, por  
este Sr. se declaró abierta la  
sesion y leida que fue el acta  
anterior quedó aprobada.  
Seguida por dicho Sr. fue

leido sobre la mesa el proyecto y planicies  
del Presupuesto municipal ordinario para el  
año economico de mil ochocientos  
setenta y ocho, a setenta y nueve, acordando  
que fue partida por partida lo encuentran  
conforme, a las unidades del municipio, en  
orden que han sido por unanimidad se  
acordó su aprobacion mandando se exponga  
al publico por el termino de ocho dias para  
convenimiento de quien conyunda, tambien  
se acordó dar cumplimiento a los do-  
cumentos oficiales de la mesa anterior, que  
tenidos, acordaron su cumplimiento.

Así firmada unigüero por un sabu, a quien  
yo el Santísimo, certifico

Juan Baut. Esteve

Vilje. Certifico. En un día en el que se  
debe celebrar misa ordinaria por un  
habere sumido suficiente número  
de Cruzados. É por que vante lo voto  
por la presente que firmo en fe,  
porced a diez de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y seis,

Juan Baut. Esteve

Acta de votacion y nombramiento de la Com. Mun.  
cion definitiva del Ayuntamiento Municipal de la Villa de la Manana  
de 1877 a 1879. del día diez y siete de Mayo  
de mil ochocientos y seis.

Don Vincente Marant Marant,	Abogado y Jefe Municipal,
" Juan Marant Marant,	Abogado y Jefe Municipal,
" Joaquin Marant Vidal,	Abogado y Jefe Municipal,
" Manuel Marant Aguirre,	Abogado y Jefe Municipal,
" Juan Marant,	Abogado y Jefe Municipal,
" Manuel Marant Lugo,	Abogado y Jefe Municipal,

El día diez y siete de Mayo de mil ochocientos y seis, en la villa de la Manana, en la casa pública por el Ayuntamiento, convocatoria al efecto, y constitucion en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Don Manuel don Manuel Lugo

Folio 6.<sup>o</sup>

Acuerdo.  
de Juan.º Marant Puelal,  
" Miguel Vidal Puelal  
" Juan.º Marant, Marant  
" Manuel Marant Puelal  
" Vicente Marant Marant  
" Vicente Marant Marant

Ante, present, lo Consejo  
y acuerdo que al margen se  
expone, por lo que se declara  
abierta la union y laide que fue  
la anterior ante quida' apoda-  
do. Quezvide fue' punto,  
sobre lo que se le visita  
de los comensales, lo que se

se acuerda, de quezvide, que el Ayuntamiento  
presente propone a la aprobacion definitiva de  
lo que se acuerda, correspondiente al Ayuntamiento con un  
donde se unil el Ayuntamiento, utante por lo  
que se acuerda, y por lo que se acuerda a la discusion y  
votacion por artículos y capítulos, en lo que se acuerda  
por lo que se acuerda, acordando por un orden lo  
siguiente.

### Resolución de punto.

Capítulo 1.º punto de Ayuntamiento. = Ante discusion sobre  
cada uno de los puntos consignados en los ar-  
tículos de este capítulo y detallados en un suplen-  
to de relaciones, segun de todas las relaciones  
y subscripciones que se ultimaron procedentes, punto  
al fin de ellas por el Sr. Presidente el Sr. Agre-  
gado en punto general = a acord' fijar el total  
de este capítulo, en la cantidad de mil ochoc-  
ientos.

Capítulo 2.º punto de Ayuntamiento = En la misma

forma se fija en total en cincuenta mil  
y trescientas trescientas

Capítulo 7º Comision pública. En la misma forma  
se fija en total en cincuenta mil

Capítulo 8º Cargas. En la misma forma se fija  
en total en sesenta y tres mil.

Capítulo 11º Impuestos. Para atender a los gastos que  
sean necesarios en la adquisición de terrenos para  
servicio público, y otros análogos que por  
disposicion superior, o acuerdo del Ayuntamiento, se acordare  
en este capítulo, se fija en la misma forma la  
cantidad de veinte mil.

### Parágrafo 1º.

Capítulo 2º Recurso para cubrir el deficit.

Artículo 1º El de por sí sobre el liquido disponible  
de territorial, sesenta mil.

Artículo 6º El producto del reparto general, con acor-  
do al n.º 8º del art. 129, y a las reglas del  
art. 131 de la ley de 10 de Agosto 1870: mil  
cincuenta mil.

Actado y aprobado en la forma que  
se da la gaceta e insertos del Ayuntamiento mu-  
nicipal de 1878 a 1879 con la fuerza que  
tiene el art. 130 de la ley de 10 de Agosto 1870, con  
acuerdo de esta junta general, se  
acuerdo remitir al Sr. Gobernador de la  
provincia para la inspeccion de cuenta  
por las leyes vigentes, copia autorizada  
de esta acta de votacion con la pre-



Folio 7.<sup>o</sup>

Representaciones: que se refieren, enviada por el Sr. Presidente de la Junta, firmandola este original por los comisarios que sabrán, para se unida al libro de Uniones de folio 6.<sup>o</sup> de todos los cual por el Secretario, certificar

Juan Bautista P. P. P.

Acta de aprobacion del Proyecto de Compendio adicional de 1877 a 1878

Don Juan P. P. P.	Don Juan P. P. P.
Don Juan P. P. P.	Don Juan P. P. P.
Don Juan P. P. P.	Don Juan P. P. P.
Don Juan P. P. P.	Don Juan P. P. P.
Don Juan P. P. P.	Don Juan P. P. P.
Don Juan P. P. P.	Don Juan P. P. P.

que se refieren, enviada por el Sr. Presidente de la Junta, firmandola este original por los comisarios que sabrán, para se unida al libro de Uniones de folio 6.<sup>o</sup> de todos los cual por el Secretario, certificar

Acta de aprobacion del Proyecto de Compendio adicional de 1877 a 1878

Don Juan P. P. P. : este mismo el espacio de mil ochocientos setenta y ocho, mundo en la Sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, y en su nombre al margen se expone bajo la presidencia del Sr. Don Juan P. P. P. para que se declare abierta la Union y lida que fue la anterior ante queda aprobada. Enquiere por dicho Sr. P. P. punto sobre la Union el Proyecto de Compendio adicional referido, correspondiente al Sr. Don Juan P. P. P. de mil ochocientos setenta y ocho, y examinado, que fue por dichos señores, hallandolos

Confirma, por mandamiento acordado en  
 su aprobación, mandando se expone  
 al publico por el término de quince dias  
 para conocimiento de quien correspon-  
 da. Tambien han acordado dar el con-  
 plimiento a la Resolucion oficial y de sus  
 correspondencia de la semana anterior. Y  
 no estando otra cosa que acordar a buen  
 to le viene no firma ninguno por  
 no saber, o que yo el Secretario, entor-  
 pido.

Juan Bautista Latorre

Uij =) Certifico: Que en este dia en la  
 jornada de la union ordinaria por ser  
 labran sueldo suficiente de un  
 de Coahuila. Y para que conste lo noto  
 por la presente que firmo en Ja-  
 mesco a treinta y uno de Mayo de  
 mil ochocientos ochenta y siete

Juan Bautista Latorre

Acta extraordinaria  
 acordando los cuerdos para  
 hacer efectivo los suplen-  
 tos de Comision por el año 1878,  
 a 1877

En el Pueblo de  
 Jimaca a Matin  
 de Abril de mil  
 ochocientos ochenta

Acta del Ayuntamiento

- 1.º Vicente Ferrer Ferrer, y otros, Muñidos en la Sala
- 2.º José María Ferrer Ferrer, Alcaldes los Señores, que con
- 3.º José Ferrer Vidal poran el Ayuntamiento, avoca
- 4.º Vicente Ferrer Ferrer do de un noble munero de
- 5.º José Ferrer mayor contribuyente, que se
- 6.º Vicente Ferrer Ferrer prometan todas las cosas, bajo
- 7.º Medios la providencia del Sr. D. Juan
- 8.º José Ferrer Ferrer Don Vicente Ferrer Ferrer
- 9.º José Ferrer Ferrer por este Sr. D. Juan de
- 10.º Don José Ferrer Ferrer de la union, y lude que fue
- 11.º Vicente Ferrer Ferrer el Acta anterior queda en
- 12.º José Vidal Vidal orden. Y queda el Sr. D.
- 13.º José Ferrer Ferrer esta Providencia, mandó al Sr.
- 14.º Miguel Vidal Ferrer en el Contador, y que la
- 15.º José Ferrer Ferrer de la D. D. de la
- 16.º José Ferrer Ferrer o. D. D. de la
- 17.º Don José Ferrer Ferrer en el D. D. de la
- 18.º José Vidal Ferrer en el D. D. de la
- 19.º Vicente Ferrer Ferrer en el D. D. de la
- 20.º José Ferrer Ferrer de la D. D. de la
- 21.º José Vidal Ferrer en el D. D. de la
- 22.º Don José Ferrer Ferrer en el D. D. de la
- 23.º Don José Ferrer Ferrer en el D. D. de la
- 24.º José Ferrer Ferrer en el D. D. de la
- 25.º José Ferrer Ferrer en el D. D. de la
- 26.º José Ferrer Ferrer en el D. D. de la
- 27.º José Ferrer Ferrer en el D. D. de la
- 28.º José Ferrer Ferrer en el D. D. de la
- 29.º José Ferrer Ferrer en el D. D. de la
- 30.º José Ferrer Ferrer en el D. D. de la

largo rato sobre el particular, han acordado la siguiente orden.

1.<sup>o</sup> En el medio de la Administración Municipal es incolegible a los pueblos por causas las Comisales de Instrucción, conjuntamente para llevar la cuenta según un arreglo a las instituciones vigentes.

2.<sup>o</sup> En el medio de su abogamiento, para las instituciones no ha sido aceptado por los profesores, fabricantes e industriales que no han sido visitados.

3.<sup>o</sup> En la comisión a la cuenta de la escuela no se ha de volver jamás, ha tenido efecto en lo que se ha estudiado el carácter exclusivamente agrícola de todos los habitantes del pueblo.

4.<sup>o</sup> En solo el medio que cuenta para poder cubrir el costo de los libros y materiales del aprendizaje con el uso de las escuelas, al respecto Municipal, bajo la base del presupuesto de los gastos, según lo tipo que señala el Capítulo 33. de la Instrucción distribuido en categorías, para acordar la cuota individual a los gastos de la instrucción de las familias. El mismo este medio no puede llevarse a efecto sin la autorización oficial de la superioridad, acordada en el punto que se certifica de este medio, al efecto

Blas 9.<sup>o</sup>

Señalado de la provincia para su  
única aprobación, así de poder llevarlo  
a efecto. Ello siendo otro cosa que acorda  
la levanta' lo mejor primando lo que se  
ve, de que yo el G. N. de la, certifico

Por todo lo que en primer

Juan María de los Rios

Alta: En el mes de Abril de mil ochocientos	veinte y cinco años: mandado
<u>Don Juan de los Rios</u>	en la Sala Capitular de la
" Don Juan de los Rios	del Ayuntamiento Constitucional del
" Don Juan de los Rios	Municipio, bajo la presidencia del
" Don Juan de los Rios	Don Juan de los Rios
" Don Juan de los Rios	representante por este Ayuntamiento
" Don Juan de los Rios	ante el mejor Jefe que fue

la anterior esta queda' a  
cargo. Y porque se dio cuenta de que el depar  
tamento de fondos Municipales por el Don Juan de los Rios  
de ordenado de pago habian mandado los  
municipios respectivos en virtud de la obligacion  
que les imponen la Constitucion de 1808 y el Estatuto  
de B. N. relativa al fondo de los Municipios

de mil ochocientos ochenta y seis a  
mil ochocientos ochenta y siete y de  
este periodo de unificación el Ayuntamiento  
reunido con el artículo 860 de la Ley  
Municipal de 2 de Octubre de 1877 con-  
de que para el estudio para un con-  
trato de arrendamiento a este fin se permite ac-  
tividad a ella que antes se dio cuenta  
inmediatamente a la Corporación para  
continuar sujeto a las indicadas cuentas  
la tramitación legal. No teniendo otro cosa  
que acordar se levantó el union no firma  
ninguna por no saber, de que certifica

Juan Manuel Pardo  
" J

<u>Acta extraordinaria</u>	
de Juan Manuel Pardo	En Jorquera a once
" Juan Manuel Pardo	de Abril de mil ochocientos
" Sr. Vidal Pardo	veinte y siete años. El
" Juan Manuel Vidal	Dn. Sr. Sr. Presidente
" Juan Vidal Vidal	de este Ayuntamiento
" Juan Manuel Pardo	se constituyó en union
" Juan Manuel	extraordinaria en la
" Manuel Pardo Pardo	Gala Capitular a la que
" Juan Manuel Pardo	asistieron los señores con-
" Juan Manuel Pardo	ciados que se leyeron
" Juan Manuel Pardo	al mayor, con el fin
" Juan Manuel Pardo	de acordar una uni-
" Juan Manuel Pardo	on a la que se

- Jos. Vidal Martí
- " Manuel Pascual Vidal
- " Jozepe Anton
- " Manuel Vidal
- Jos. Anton
- Miguel Pascual
- " M<sup>te</sup>. Pascual Pascual
- " Jos. Pascual Anton
- " Joan Pascual Anton
- " Jos. Pascual Lloca
- " Mig. Pascual Vidal
- " M<sup>te</sup>. M<sup>te</sup>. Joan
- " Joan Vidal Pascual
- " Joan Vidal i Ricós
- " Joan Pascual de Rosa

cearmin les Muntas Municipals, presentades per les Muntadants Responsables, y referides al periodo ordinari del any MCMXXIV de mil vint i quatre abans i vint i cinc, se confermeu d'acord al paragrafo del art. 161 de la Ley Municipal vigent, y habenta la Munion y hules saber el objeto de la Munion i la Guerra que a ha habre presentades acordaron unirse para la Munion de Munion i la Guerra don Francisco Pascual Pascual, don Jos. Pascual Vidal, don Francisco Vidal Vidal, haciendoles

recargo de que unitan en dictamen, antes de quin dia, a l'ombra sua eta feha, relativo a las Muntas Municipals al principio indicada. i para President de la Munion i que di l'uya el ceamen de Muntas i don Munt Pascual de Aguti. con lo que el Sen President diu por terminado el auto firmando lo que saben a que entefien

Joan Pascual Anton

Acta de aprobacion por  
través de Encomienda ad  
Monal, referido 1877-1878

En el pueblo de  
Jaramba: Catorce  
de Abril de mil ochocientos

- J. P. Cruzales
- Don Vint. Marant
- Don Juan Marant Marant
- Don Joaquin Marant
- Don Vint. Marant
- Don Joaquin Marant
- Don Vint. Marant

cientos setenta y ocho. se  
 acuerda se unen publicas  
 para la Union por  
 latoric al efecto, me  
 hora de un del togo  
 Compara, u. Constitucion  
 la Junta general, bajo  
 la presidencia del Sr.  
 Sr. Don Vint. Ma  
 rant, y Marant, los Con

Asiados.

- Don Juan Marant
- Don Miguel Vidal
- Don Juan Marant
- Don Vint. Marant
- Don Juan Vidal
- Don Vint. Marant

ejales y asociados que  
 al margen se expresan  
 por la Constitucion de  
 dicho punto y formar un  
 do. Por tanto, teniendo  
 a la vista los ejemplos  
 de unan, referido por  
 el punto con mil  
 ochocientos setenta y ocho,  
 a veinte y ocho, que el  
 Ayuntamiento proyo  
 se a la aprobacion de  
 definitiva de la Junta u  
 pordis a la decision  
 y votacion por articulo



Folio 11

Capitulos an d gastos como d ingresos  
acordados por un orden lo siguiente

Presupuesto d gastos.

Capitulo 1º Gastos d Ayuntamiento = Abita dice  
non solo cada una d las partidas conguadas  
u la articulos d este capitulo. u como fija el  
total d utra d una pta. — 78 —

Multa d San Antonio.

Capitulo 1º = Liquidacion d presupuestos anteriores = Ser  
le forma Ant. debe de fijo a total en  
Licitanda d otros pta. de anteriores — 716 = 11

Total d los gastos del Presupuesto — 789 = 11

Multa por edicion

Presupuesto d Ingresos.

Capitulo 2º = Liquidacion d presupuestos anteriores, de  
fijo u total en Minutas de cuenta, sin pta  
de Minuta anterior — 996 = 90.

Total d los ingresos — 996 = 90

Presupuesto los gastos — 789 = 11

Deu los ingresos — 996 = 90

Deficit — 198 = 31.

Notado, aprobado, u le forma acordada  
la gasta, ingresos del Presupuesto adicional  
diferencia, de Pto. 1878. acordaron remitir  
al Sr. Gobernador de la provincia por  
la inspeccion siguiente por la ley ajust.  
u pta autorizada d este arte d Octavio

6  
con las impuestas y selladas a que se re-  
fieren, enviada por el Sr. Presidente de  
la Junta, firmandovi esta original  
por los Comisarios para remitirle al libro  
de Actas de Union, al folio 100, de que yo  
el Sertano, certifico = Il. M. de U. de U.  
Notar los gastos = V. de U. =

Juan Baut. Titon

Vizq. 2.º Certifico: Que en esta dia me  
se ha podido celebrar Union ordina-  
ria por no haberse cumplido suficiente-  
mente de Corregals, y para que  
conste lo voto por la presente  
que firmo en Zamora a venti dias  
de Abril de mil ochocientos y  
tante y ocho

Juan Baut. Titon

Acta 2.ª de Zamora a venti dias  
de Abril de mil ochocientos  
y tante y ocho; y siendo en la Sala  
Capitular con Sr. D. que componen  
el Ayuntamiento, legi la pre-

Videncia del Sr. Abate Don Vincente  
 Masauet y Masauet, por el Sr. Juan  
 se declara abrita la Union y leida que  
 fue lo anterior esta queda aprobada.  
 Luego de dicho Sr. Masauet al Sr.  
 Francisco Serretan, leyen los Pobles  
 oficiales y deuen corrigiendose a lo se  
 deuen anterior; interesados que han sido  
 por necesidad han acordado en un  
 plenario. Pero siendo otra cosa que  
 queda se levanta la Union sin fuerza  
 ninguna por no saber de que entienda

Juan Bautista Estor

Dijo = y Certifico: Que en un dia en un  
 pueblo dicho Union ordinario por un  
 habra nombrado suficiente numero de  
 Corregidores. Y para que conste lo noto  
 por la presente que firmen en Jauas  
 la a. Union de pago de mil Reales  
 en veinte y seis.

Juan Bautista Estor



José

Joachim Marante de Latorre, Juan  
Vidal Marti, Juan Marante, Torru-  
ben, los cuales presento a vuestro  
cortejo.

Quelmente han acordado de  
cumplimiento a los Voluntarios oficiales  
y suyas correspondientes de la presente  
Academia. Y en finiendo otra vez  
acorda a lo antes le hecion en fin  
una, ninguno por en sobre, de que  
certifico

Juan Marante de Latorre

Dijé <sup>22</sup> de Julio. Me a ut die me a he podido a  
libra de mi ordinaria por un trabajo re-  
mido suficiente mien de Corcejal. Y  
por que con el voto por la presente que  
firmo - J. Marante - diez y nueve de Mayo  
de mil ochocientos veinte y siete

José

Acto 7 En Juicio a vna hora de la tarde  
de mil ochocientos ochenta y tres  
Munidos de la Sala Capitular en  
Lima que conyeron el Ayuntamiento  
leyó el procedimiento de don Vicente  
Marant, Mado por el Sr. D. D. de la  
re' abierta de un pliego que fue  
el auto de la anterior que se  
cada. Meynida de los Sr. D. D.  
al visitante de la Sala Capitular  
lectura oficial, para conyuntamiento  
de la misma anterior que se  
sea ad' por unanimidad de los  
de Ayuntamiento, sus señores  
por un saber, y que en fin

Juan Mart. Mado

Acto 7 En Juicio: En la vna hora de la  
porido de la Sala Capitular para  
de haberse unido suficiente  
de Juicio. Y para que se  
por el presente que se firmó en



Wij<sup>3</sup> Certifico: Que en esta dia me se  
no podido della union ordinaria pa  
no habra union de las Misiones  
de Coahuila. Y por que conde lo  
voto por lo present que fuesen  
se jamas a diez por a Jovis  
de mil Aboriento, rebute, ~~Almora~~

Utere

Acta? En el Pueblo de Jamaica e Multi  
tra a Jovis de mil Aboriento,  
rebute y otros, Misiones, en la Sala  
Capitular de Jovis,  
que corresponden a Jovis  
Misiones, Reyes, Misiones,  
al margen de cyro  
son, bajo la presiden  
cia del Sr. Mathe  
don Juan. Jovis  
Jovis, por el Sr.  
se delan abrite le  
Mision Jovis que fier



Idio.

el acta de la anterior queda' aprobada.  
Enmenda d'ellos d'los d'os. presentada a los  
d'os. señores que en el presente año han  
venido a nivel otros tantos presentes j'nto  
a tanto y otros, se habian acordado al  
j'nto j'nto que no se hallaban ninguno  
de los d'os. señores del Ayuntamiento  
los cuales han ido a Nueva Universidad y  
debados que han ido a Nueva Universidad y  
j'nto acordado por unanimidad, han acor-  
dado que los mencionados j'nto sea satis-  
feco del Capitulo II del Presupuesto.

Iguualmente han acordado los cumplimien-  
tos a la voluntad oficial y deves  
compondran a la deves anterior. Sin  
ninguna otra cosa que acorda a lo tanto se  
hayan en primer lugar por ser saber,  
y que certificar

Juan Bautista Pateo

Ning. y certificar: Que en este día no se ha  
podido celebrar sesión ordinaria por  
no haberse reunido suficiente número  
de Vocales. Y por que como





Mto 2 En Jamaica: Matn de Gorta  
de mil Moriscos, blancos,  
Mund, de la Sala Capitula de  
Gorta que conyuran el Ayuntamiento  
de la Ciudad de San Pedro de  
San Vicente pidiendo pidiendo pidiendo pidiendo  
el que se declare abierta la Union  
gloriosa que fue el auto de la anterior  
puedo aprobar. Muriendo de los San  
Mando al infrascripto Sertanario  
que en las Orlaciones oficiales de  
consecuencia de la de la Union  
y Muriendo por consecuencia de la  
de la Union y Muriendo de los San  
otra cosa que pueda o levante la  
Union en fin de sus pidiendo pidiendo pidiendo  
que certifique

Juan Bautista Pizarro

Mto 3 Certifico que en esta dia no se  
ha podido obtener Union alguna  
ni por ser habiendo Muriendo de los  
de la Union y Muriendo de los San  
que con la Union por la pidiendo

Folio

que firmen en Zamora en once de agosto  
de mil novecientos treinta y cinco,

L. L. L.

Acta: En Zamora a diez y ocho de agosto  
de mil novecientos treinta y cinco, se reunió  
en la Sala Capitular los señores que com-  
ponen el Ayuntamiento, bajo la presi-  
dencia del Sr. D. Juan María Don Juan de  
su nombre y apellido, por este Sr. D. Juan  
abierta la sesión pública que fue el acta  
de la anterior que se aprobada. Después  
de lo que mandó al Sr. D. Juan de  
que los Boletines oficiales y demás cosas  
procedencia de la misma anterior y se  
trataron que han sido por unanimidad  
y acordó se cumpliere el Sr. D. Juan  
otra cosa que acordó se levanto la  
sesión no firmada ninguno por no saber  
o que yo el Sr. D. Juan, certificar

Juan Don. Juan

Alz. y certificar: Que en este día me a he

podido dicha Union ordinaria  
por no haberse tenido suficiente  
numero de Vocales. Espere que  
ante lo voto por lo proveyo que  
firmo en Jamaica a vintitres  
de Agosto de mil ochocientos  
setenta y ocho

Yo  
Diego

Acto 3 En el pueblo de Jamaica a pui-  
mes de Setiembre de mil ochocien-  
tos y setenta y ocho, reunidos en  
la Sala Capitular los Señores que  
componen el Ayuntamiento, bajo  
la presidencia del Sr. Alcaide  
Don Mateo Pascual y Pascual,  
por un Sr. u. secular abate  
de un monasterio que fue el ante  
de la anterior que d'aprobada.  
Muy rinda de los Sr. mand' al vi-  
siente Pontano, Agui los Boletines  
oficiales, de un correspondencia  
de la nueva anterior, intervada,  
que han ido por unanimidad  
a acord y cumplimiento. Sin

Johis

Muni. Ma ora que anda a levante  
le unoi, no pirona unguem per un  
sabr, e que certifio

Juan Baut. Latorre

Villig<sup>as</sup> Certifio. Que en este dia en a la pres  
dida sebra unoi ordinaria per un bo  
bore muni. desfente unuan e Corrijale.  
I para que corate lo voto per la pman  
que firmo a Zamora a diez de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y ocho

Latorre

Nota. De Zamora a quin de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y ocho. muni  
der en la Sala Capitula. Los señores que  
componen el Ayuntamiento legitimos  
don Juan Martin don Vicente  
Mariano, Mariano per ab. Juan de  
Sulari, abinte le unoi y ludo que

por el acta de la anterior que es  
aprobada. Muevase de lo que  
mandó al difunto Sertorio la  
que la Real Academia de Ciencias,  
Correspondencia de la Real Academia  
de Bellas Artes que han ido por mano  
misma, o mandó su cumplimiento.  
I no siendo otro cosa que acordar  
se levante el libro, no se firma  
ninguna por su saber, o que  
por el Sertorio, certifico

Juan Bautista Latorre

Religioso & Certifico: Que en este día no se  
ha podido ultra libro ordinario  
se labore ningún infante nuevo  
de la Cruzada. I para que conste lo  
dicho por lo pronto que se firma  
en Granada a veinte y dos de Agosto  
de mil ochocientos setenta  
y ocho,

Juan Bautista Latorre




Folio




Acto 3 En presencia de Vniversidad de San Martin de  
de mil honorables señores, y de  
de en la Sala Capitular los señores que  
mayor de Ayuntamiento, lego la pre-  
sencia del Sr. Mar. don Juan de  
muy honorable, por el Sr. de  
abierta la Union fluida que fue el arte  
de la Union queda aprobada. Inyendo  
de los Sr. mandos al Ayuntamiento de  
entorno, lego la Doleccion oficial  
y de los correspondientes de la Union au-  
toridad, y de los que han ido por una  
Union, y de los de Ayuntamiento, y  
de los de otra cosa que se da a la  
de la Union, en firme y unigenito por  
no saber, o que por el Sr. certificar

Juan Bautista Pizarro



Acto 3 Certificar que en esta de los Sr. por  
de los de Union ordinaria por  
no haber sucedido sucesos de Union  
de Comyales. Y por que con el Sr.



quod la presente que firmo en  
Jaen a diez de Octubre de  
un mil ochocientos ochenta y seis.

Yo  
Juan de los Rios

Acta 3<sup>a</sup> En el pueblo de Jaen a tres de Octubre de un mil ochocientos ochenta y seis. Muiados en la Sala Capitular de Jaen, que corresponde al Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcaide don Manuel de Santanero, para que se acuerde y se declare sobre el sueldo que se ha de pagar al cura de la anterior que se aprobada. Negriada de los Sr. curas al presente de Santanero segun la Real Cedula de su Magestad de correspondencia de la anterior, y acordado que sea unido por unanimidad en un solo sueldo, en cumplimiento de lo que se ha acordado por sus reales, y que yo el Sr. Alcaide, certifico

Juan de los Rios



no firmo ninguno por mi solo,  
y que certifico

Mano de don Juan de  
Caceres

Acta o nombramiento de  
de grande Alcaide de

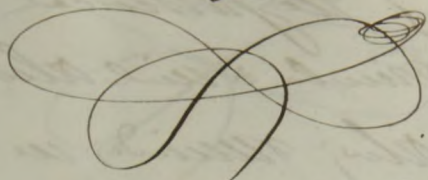
de Moravia y sus  
Moravia y sus  
de la  
que componen el Ayuntamiento  
de Moravia, y los  
que a relacion al  
que bajo la presidencia  
del Sr. D. Juan de

Mano de don Juan de  
Caceres se declara  
bista la nueva ley  
que fue el acta de la  
anterior que se aprobada.

Mano de don Juan de

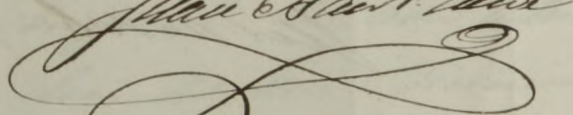
Mano de don Juan de  
que el objeto de la misma solo  
era para dar presente que  
sean de los vecinos, han sido  
varias, diferentes veces se que

Mano de don Juan de

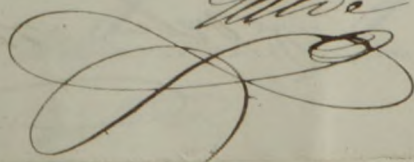


Causa de un grande Municipal de  
 y de su y de su persona un largo rato  
 sobre el particular por unanimidad, ha  
 acordado nombrar grande Municipal de  
 Miguel Parant y Jator, de esta ciudad  
 el cual promete aceptar el cargo, con  
 jurando dar ley al desempeño de su  
 cargo, obligándose en un abono de su propio  
 peculio todos los años que se acordaren en  
 su este término, excepto en su guerra y  
 peste o carobles. Por tanto otorgo en que  
 manda a los señores le llamo, en firme  
 mandamos por su saber, a que certifique

Juan de San Pedro



Mij. y certifico que en este día se ha pro-  
 dido esta cosa ordinaria por un  
 habere nombrado suficiente número de Con-  
 cejales. Y para que conste lo voto por  
 lo prometido que firmo en Zamora a diez  
 de Mayo de mil ochocientos y setenta y seis

Mij.  


Acta de la Junta de Comercio y  
Ministerio de Indiferencia de  
Madrid, celebrada en la Sala Capitular  
de San Juan, que componen el siguiente  
Ministerio, bajo la presidencia del Sr.  
Alonso don Vincente Marañon y Gallardo,  
por este Sr. y del Sr. D. Antonio de  
Munoz y Leiva que por el acta de la  
Anterior queda aprobada. Segundo  
Sr. D. Juan Manuel al infante  
don Antonio, según las resoluciones que  
se han correspondido de la misma  
Anterior y acordadas que han sido por  
unanimidad, se acordó de cumplimiento  
que se continúe obra con que se acordó en  
la anterior de la misma en fin de mayo  
por no haber, o que se certifique

Juan Manuel y Leiva

Acta de la Junta de Comercio  
y Ministerio de Indiferencia de  
Madrid, celebrada en la Sala  
Capitular de San Juan, que componen el siguiente  
Ministerio, bajo la presidencia del Sr.  
Alonso don Vincente Marañon y Gallardo,

Jolin

Exposita. Los Señores que componen el Ayuntamiento de esta villa, por el margen de esta cédula, bajo la presidencia del Sr. Alcaide don Juan de Sarmiento, por el Sr. Alcaide se declaró abierta la licitación para el arrendamiento de la cantina que se encuentra en

Urgida el Sr. Alcaide Presidente me refirió que con arreglo al art. 47 de la ley de arrendamientos de fincas, y de conformidad con lo que se dispone en el artículo 47 de la ley de arrendamientos de fincas, a la quinta del año actual, en los primeros diez del mes de diciembre próximo y de este concepto debió haberse la atención del Ayuntamiento por se le tiene convenientemente forma alguna resolución y a las diez y seis horas de cada día de práctica de aquella operación. En su virtud el Ayuntamiento acordó que se acuerde y emplazase a las disposiciones de la ley, procediendo por el Alcaide lo necesario para que

Jolin

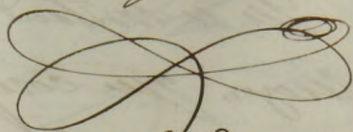
se proceda al abastamiento  
el día primero de Diciembre a las  
ocho horas de la mañana por el  
Caso Comunal.

Finalmente con acuerdo de los  
Municipales a la Policía oficial  
y de sus correspondencia a la Municipal  
Autoridad. No siendo otra cosa que  
acorda a lo antes se hizo así  
una vez por un solo, y  
que certifica

Juan Manuel Pizarro

Acta de la Sesión pública celebrada a  
Abastamiento } a primero de Diciembre de  
mil ochocientos ochenta  
y ocho, celebrada en la  
Sala Comunal a las  
ocho, que comparecieron el  
Ayuntamiento Mayor  
nombrados al efecto y  
comparecieron bajo la pro-  
videncia del Sr. M.  
Cated. don Vicente Fla-  
nca y Pizarro por  
el Sr. Pizarro se declaró





sobre la union fided que fue el  
 Acta de la Anterior quedo aprobada. En  
 seguida comparecieron don Vicente Martinez  
 Cruz, que se colocó a la derecha del Sr.  
 Presidente aprie de proceda al abintamiento  
 to de la unyon que deban concurrir a la  
 junta del año actual. A lo continuo fue  
 leido el Capítulo 5.º de la ley de 28 de  
 Agosto del presente año precediendo el  
 padron de habitantes, lista de Junta  
 Muni. y de sus datos oportunos, a fin de  
 retirando del mismo los nombres de los  
 mozos que tuvieran no mas de edad hasta  
 el 31 de Diciembre del año anterior 1879, que  
 se cogieron con los libros parroquiales en  
 lo que posible la sido, para existir algunos  
 que se hallan ausentes en otros pueblos, y  
 cuya operacion ha dado el resultado  
 siguiente.

Nombres de los mozos	Punto de la un. pape. Co.	Número de los mismos	Nombres de los padres

En su virtud se manda que los  
Magos, que compraren el presente  
libro, se tengan por editados, y no  
encuentrandose ninguno otro que poder  
hallarlo, se dio por terminado el acto,  
mandandose a publicar por escrito  
y proveyer en las cédulas de Cortes de  
Castilla tres dias, debiendo ademas, pra-  
cticar a igual termino del dia en que  
sea de tener lugar la notificacion de  
dicho abastamiento, y todo a la mayor  
utilidad, con la debida autelacion  
y con las formalidades, que prescribe  
el art. 55. de la ley, con lo que a la  
Vente se llevo, firmandose el Real  
Censo, o que se el Abontar, con fines

Juan Bautista Pizarro

Magos y Certificar. En su virtud se  
a la por dicho libro mandado  
darse por un habere recibido  
despues de un mes de Corregido.  
Y para que conste lo voto por  
la present que firmo en

Johannes

Jamurca d'Novo d' Diciembre de mil  
ochocientos ochenta y ocho,

Excelencia

Mea 2<sup>a</sup> En Jamurca a quin de Diciembre de  
mil ochocientos ochenta y ocho; Muñido  
de la Sala Capitular de Guaymas que con  
jura de Ayuntamiento, bajo la presidencia  
del Sr. Alcaide por este Hon. y Real  
Cabildo de Muñido que fue el Sr. D.  
Leandro que dió aprobada. Expedida  
del Sr. Alcalde al infrascripto Sr. D.  
ni según la Real Cédula, y demás  
correspondencia de la Real Audiencia  
y Gobierno por unanimidad, a acordó  
se cumplimentó. Mea 2<sup>a</sup> otra cosa  
que acorda a los autos de Muñido, en fe  
de su verdad por los señores que en  
este

Juan D. P. Utrera

del Rey y Confesio. Me a ut ora me a la  
jovida della Meer ordinaria  
per un libro de Mando suficiente  
Mando Corregido. E para que con  
to lo voto per la present que  
firmo en Jamaica a Vnt. de de  
Diego de unel Ochoyentes en  
tante plus

Juan Mont. Latorre

Acto de Jamaica a Vnt. de de  
Diego de unel Ochoyentes en  
tante plus. Mando de la Sala Capitular  
en el Ayuntamiento, Capite  
presidencia de Juan Mont. Latorre  
Latorre a delant abenta la Meer  
quida que per el acto de la anterior  
quida aprobada. Mando de unel  
Latorre mand' al supposito Latorre  
no, segun la Dohition especial de  
una correspondencia de la Meer en  
tante plus, Mando per Mando  
a acudo de Mando, en pri  
me, Mando per un sabo, en  
quida plus

Juan Mont. Latorre

Handwritten text on the left edge of the page, including the word "Cant" and other illegible characters.

Faint, illegible markings or text in the upper center of the page.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100